No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
457 del 21 de enero de 2026	$27.500.000	$27.500.000	366

VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Girardota, a través de la Subsecretaría de Protección social, dentro de su misionalidad de velar por las condiciones de vida digna y saludable de la población, ha identificado como una de sus prioridades estratégicas la implementación de programas de mejoramiento de vivienda y adecuaciones de accesibilidad dirigidos a los grupos poblacionales más vulnerables. En especial, este compromiso se orienta hacia la atención de adultos mayores, personas en condición de discapacidad y familias que enfrentan situaciones de pobreza extrema o precariedad habitacional.

Los diagnósticos comunitarios y sociales levantados en el marco de los planes de desarrollo municipal han evidenciado que un número considerable de viviendas del territorio no cumplen con los estándares mínimos de seguridad estructural, salubridad, habitabilidad y accesibilidad universal. La ausencia de estas condiciones se traduce en entornos domésticos inseguros, con riesgos para la salud física y mental, con barreras para la movilidad y la autonomía, y con un deterioro sustancial de la calidad de vida de sus habitantes. Una vivienda sin adecuadas condiciones de ventilación, iluminación, saneamiento básico, accesibilidad o seguridad arquitectónica no solo compromete el bienestar diario, sino que además incide en el aumento de enfermedades respiratorias, gastrointestinales, osteomusculares y en accidentes domésticos, lo cual repercute directamente en los determinantes sociales de la salud, competencia central de la Subsecretaría de Protección Social.

En este contexto, se hace indispensable la participación de un profesional en arquitectura, quien cuente con las competencias técnicas, normativas y metodológicas necesarias para diagnosticar, formular y proyectar soluciones que permitan superar las limitaciones habitacionales detectadas. Dicho profesional deberá realizar estudios especializados que permitan establecer con rigor técnico el estado actual de las viviendas priorizadas, evaluar riesgos, determinar necesidades de adecuación, formular diseños arquitectónicos pertinentes y proyectar lineamientos que garanticen entornos seguros, saludables y accesibles. Su conocimiento permitirá que los proyectos se ajusten a la normatividad vigente en materia de urbanismo, construcción, accesibilidad y salud pública, asegurando la viabilidad de las intervenciones y la optimización de los recursos públicos invertidos.

El rol de un arquitecto en este proceso no se reduce únicamente al diseño de planos. Su intervención implica orientar la planeación de inversiones, proponer soluciones técnicas costo-eficientes, velar por la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, garantizar el cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales, e incorporar criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y pertinencia cultural en las soluciones propuestas. Además, este profesional se convierte en un asesor técnico fundamental para la Subsecretaría de Protección Social, contribuyendo a la formulación de políticas públicas y proyectos integrales que trascienden lo habitacional y se convierten en verdaderas estrategias de promoción de salud y bienestar comunitario.

Desde el ámbito administrativo, es relevante precisar que dentro del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Subsecretaría de Protección Social del Municipio de Girardota no se encuentra contemplada la figura de arquitecto ni se dispone de profesionales en áreas técnicas relacionadas con el urbanismo, el diseño arquitectónico o la planeación de proyectos de infraestructura social. La planta de personal actual está orientada a perfiles del sector salud, como médicos, enfermeros, técnicos en salud pública, profesionales de promoción y prevención, psicólogos y otros relacionados directamente con la atención en salud, sin que exista disponibilidad de conocimientos especializados en arquitectura o ingeniería civil. La ausencia de este tipo de competencias en la estructura administrativa hace inviable la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda desde la capacidad interna, lo cual obliga a la administración municipal a acudir a la contratación externa de un profesional que pueda suplir de manera temporal y especializada esta necesidad.

Es claro que el servicio requerido es de carácter intelectual y especializado, que no constituye una función permanente de la Subsecretaría de Protección Social y que, en consecuencia, no justifica la creación de un cargo en la planta de personal. En esa medida, la figura jurídica idónea para materializar esta vinculación es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto será el acompañamiento técnico, la elaboración de diagnósticos, la formulación de diseños arquitectónicos y la asesoría especializada en el desarrollo de los proyectos de mejoramiento de vivienda priorizados en la vigencia 2026.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación de un arquitecto encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que señala expresamente que son contratos de prestación de servicios aquellos celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que estas no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados. La norma también establece que estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 reitera que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión son la vía adecuada para vincular personal con conocimientos especializados que no se encuentren disponibles en la entidad.

De igual forma, el marco constitucional y legal en materia de derechos sociales refuerza la necesidad de esta contratación. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 51, consagra el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna, y en su artículo 366 establece que la finalidad social del Estado es satisfacer las necesidades básicas de la población, entre ellas la vivienda, la salud y el saneamiento ambiental. La Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, compromete al Estado colombiano a garantizar entornos accesibles y adecuados. La Ley 1618 de 2013 desarrolla disposiciones para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mientras que la Ley 2466 de 2025 refuerza los principios de inclusión social y habitacional, reconociendo la importancia de adecuar entornos que garanticen autonomía y accesibilidad. Por su parte, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, reconoce dentro de los determinantes sociales las condiciones de vivienda y entorno, resaltando que estos factores son esenciales para el bienestar integral de la población.

En conclusión, la contratación de un arquitecto mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales es una decisión técnica, administrativa y jurídicamente justificada, que responde a la necesidad de garantizar diagnósticos habitacionales precisos, formulaciones de proyectos viables y diseños arquitectónicos ajustados a la normatividad. Se trata de una contratación indispensable para asegurar que los programas de mejoramiento de vivienda del Municipio de Girardota se desarrollen con rigor técnico, eficiencia administrativa y respaldo normativo, contribuyendo de manera directa a la dignificación de la vida de la población más vulnerable. Este contrato, por lo tanto, no solo cumple con las exigencias de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, sino que además se alinea con los mandatos constitucionales y con las leyes especiales que protegen el derecho a la vivienda, la salud, la accesibilidad y la inclusión social.

De esta manera, se reitera que la vinculación de un arquitecto bajo la modalidad de prestación de servicios es la única alternativa viable para la Subsecretaría de Protección Social, al no contar con personal en su planta con las competencias necesarias. Con ello, el Municipio de Girardota avanza en el cumplimiento de sus fines esenciales, promueve la equidad social y garantiza el acceso de la población más vulnerable a condiciones de vivienda digna, segura y saludable, en coherencia con la política pública municipal y con los lineamientos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo social.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: LINEA_1_JUSTICIA_E_INCLUSION_SOCIAL_Y_BIENESTAR_CIUDADANO
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
SECTOR: Inclusión social y reconciliación.
PROYECTO: Asesoría Atención integral personas mayores Girardota
INDICADOR PRODUCTO: Adultos mayores atendidos con servicios integrales,
Documentos de investigación en derechos humanos realizados
CÓDIGO BPIN: 2024053080032.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL, Y LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES Y DE ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DEMÁS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente objeto contractual comprende la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientados a la elaboración de un diagnóstico integral de las condiciones habitacionales y de accesibilidad de la población adulta mayor, personas en condición de discapacidad y demás grupos vulnerables del municipio de Girardota. Dicho diagnóstico incluirá la recolección, análisis y sistematización de información técnica, social y territorial, mediante visitas de campo, revisión de información secundaria, identificación de barreras físicas y funcionales, y caracterización de las viviendas y entornos, con el fin de establecer necesidades, brechas y prioridades de intervención.

Para la Administración Municipal, en articulación con el Plan de Desarrollo, resulta fundamental contar con una visión integral que permita no solo intervenir las condiciones físicas del entorno, sino también contribuir al fortalecimiento de las familias y al mejoramiento de la calidad de vida de la población

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar acompañando a la Secretaría de Salud y a la Subsecretaría de Protección Social en el diseño arquitectónico de los proyectos habitacionales priorizados para la población en condición de discapacidad y adultos mayores durante la vigencia 2025.

2. Apoyar elaborando diagnósticos técnicos de las condiciones actuales de las viviendas objeto de mejoramiento, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad, habitabilidad, salubridad y seguridad estructural.

3. Apoyar diseñando y proponiendo soluciones arquitectónicas ajustadas a la normatividad vigente en materia de construcción, accesibilidad universal, vivienda digna y salud pública, así como a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Salud.

4. Apoyar presentando a la entidad contratante los planos, diseños y demás productos técnicos derivados de su labor en los formatos y condiciones exigidas, garantizando calidad, claridad y viabilidad de los mismos.

5. Asesorar técnicamente a la Secretaría de Salud en la formulación de proyectos de inversión relacionados con mejoramiento de vivienda y adecuaciones de accesibilidad, con el fin de garantizar su viabilidad técnica y normativa.

6. Apoyar emitiendo conceptos y recomendaciones técnicas que permitan fortalecer la toma de decisiones en el marco de la política pública de inclusión social y vivienda saludable del Municipio de Girardota.

7. Garantizar el transporte por sus propios medios a cada lugar de visita, así como los materiales en la impresión de los planos, documentos, informes, y cualquier insumo que sea necesario para el desarrollo funcional del objeto contractual.

8. Coordinar con los equipos técnicos y sociales de la Secretaría de Salud y demás dependencias municipales las actividades necesarias para el desarrollo de los proyectos, respetando los cronogramas y lineamientos establecidos por la administración.

9. Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en razón del contrato, y destinar exclusivamente su trabajo a las actividades propias del objeto contractual.

10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante el desarrollo de sus actividades, así como con las disposiciones de orden legal y contractual que regulen el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

11. Entregar informes periódicos de avance y un informe final de actividades en los términos, plazos y condiciones que determine la supervisión del contrato.

12. Las demás actividades afines y conexas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

#	PRODUCTO
1	Informes con diagnósticos técnicos sobre las condiciones actuales de las viviendas objeto de mejoramiento, acompañados de registros fotográficos y de las actas correspondientes a cada visita.
2	Informes completos y detallados, con diseños arquitectónicos ajustados a la normatividad vigente en materia de construcción, accesibilidad universal y vivienda digna, en los cuales se dejen consignadas todas las experiencias relacionadas con el proceso.
3	Informes completos, con registros fotográficos de las visitas realizadas, acompañados de los soportes correspondientes y, en la medida de lo posible, de listados de asistencia que den cuenta de las personas impactadas.
4	Informes con conceptos y recomendaciones técnicas, con la recopilación de toda la información necesaria para la entrega de un buen producto.
5	Planos, diseños y demás productos técnicos derivados de su labor en los formatos y condiciones exigidas.

DURACION: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante pagos parciales y proporcionales, efectuados mes vencido, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($5´500.000)**, aclarando que el primer y último pago se realizarán de forma proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el ultimo hasta la fecha de terminación del contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará un Contrato de prestación de servicios conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.**9 del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"*En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto*"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

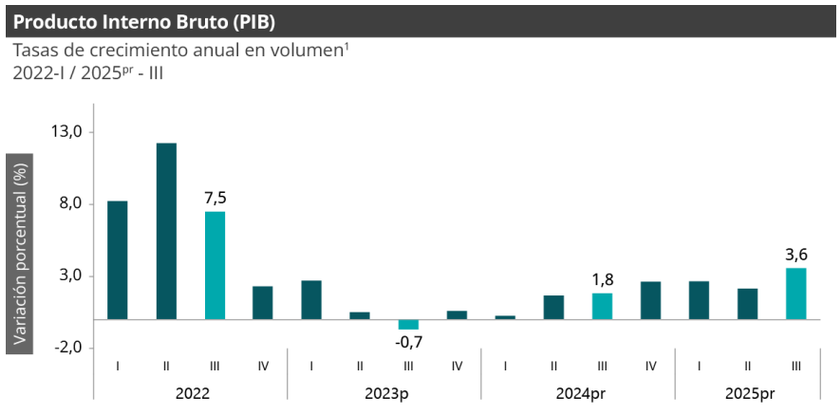
Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional o de apoyo a la gestión sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o

necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

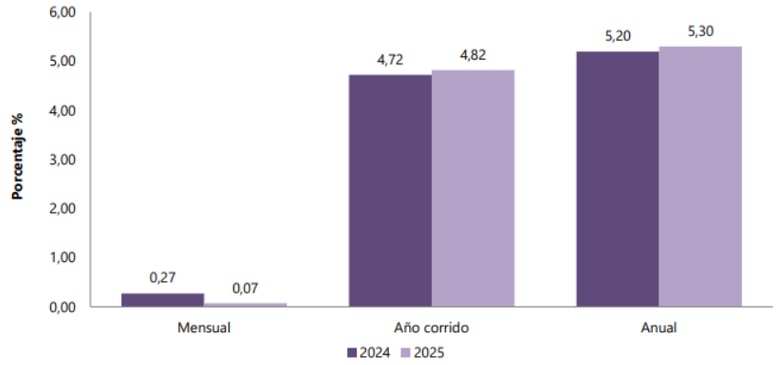
- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Generación de empleo.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan siendo un pilar esencial en la creación de empleo en el país, con un desempeño positivo que se mantiene a lo largo del tiempo, respaldado por las políticas públicas y la inversión en formación y desarrollo de capacidades; Como se refleja en el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con el informe, el sector ha mostrado un resultado positivo en diversas actividades económicas, destacándose por su contribución al crecimiento del empleo en múltiples regiones.

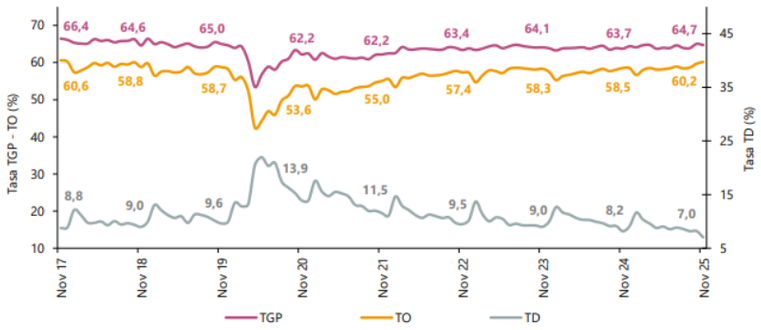
Aunque la creación de nuevos empleos ha sido moderada en comparación con otros sectores, el informe muestra un crecimiento significativo en varias ciudades del país, lo que indica un avance constante en la incorporación de profesionales, técnicos y científicos al mercado laboral. Este fenómeno ha sido particularmente evidente en sectores como la consultoría, la investigación y el desarrollo tecnológico, que siguen siendo motores clave de la economía nacional.

El impacto positivo de estas actividades no solo se limita a la generación de empleo directo, sino también a la mejora de la productividad y competitividad en otros sectores económicos. Este dinamismo se ve reflejado en la creciente demanda de servicios especializados, que a su vez contribuye al fortalecimiento de la economía local y nacional.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)** [4]

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1.750.905.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Entidad contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Número del Contrato: 274
Objeto del Contrato: Prestación de Servicios profesionales en el área de la Arquitectura y Urbanismo para el apoyo a la Secretaria de Salud y Protección Social en las gestiones para la realización de los diseños arquitectónicos de los proyectos priorizados en el plan de desarrollo para el cumplimiento de las metas en la vigencia 2025
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 16´000.000

Plazo: TRES (3) MESES

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Entidad contratante: INDER
Número del Contrato: 046
Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, APOYANDO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS EN LA SUBDIRECCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER
Cuantía Definitiva del Contrato: 35.209.533
Plazo: 5 Meses

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad contratante: ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Número del Contrato: SG-CPS-252-2025
Objeto del Contrato: 2025R-37 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA GENERALS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Cuantía Definitiva del Contrato: 44.000.000
Plazo: 8 Meses

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.
La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada como ARQUITECTO(A), y como mínimo DOS (2) años de experiencia general de experiencia después de su graduación y que haya ejecutado como mínimo un contrato en SIMILAR en una entidad del estado, elementos que son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000)** Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000).** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad		Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del	Satisfacción en condiciones de baja	2		1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del	2	1	2	4	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con	Demora y/o incumplimiento en	2		1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	1	2	3	3	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la prestación	2		1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	2	2	4	4	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2		2	3	Reducir la probabilidad de	Contratista	Verificación del pago de	1	2	3	4	Si	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: Profesional en Arquitectura

Supervisión del contrato: Secretaria de Salud y Protección social.

Documentos:

Propuesta económica
Formato de necesidad
Verificación de idoneidad
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia del RUT.
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente

Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Certificado afiliación ARL
Compromiso anticorrupción

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

YEIMI ALEXANDRA CATAÑO CATAÑO
Subsecretaria de Protección Social

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Yeimi Alexandra Cataño Subsecretaria de Protección Social FIRMADO ELECTRONICAMENTE	**Nombre:** Yeimi Alexandra Cataño Subsecretaria de Protección Social FIRMADO ELECTRONICAMENTE	**Nombre:** Yeimi Alexandra Cataño Subsecretaria de Protección Social FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		